



X legislatura

Año 2021

Parlamento  
de Canarias

Número 370

3 de agosto

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 29 de julio de 2021, por el que se designa la Comisión de Selección de la convocatoria de concurso de traslado entre personal laboral fijo del Parlamento de Canarias, a puestos de trabajo vacantes de analista (grupo II).

Página 11

*Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 29 de julio de 2021, por el que se designa la Comisión de Selección de la convocatoria de concurso de traslado entre personal laboral fijo del Parlamento de Canarias a puestos de trabajo vacantes de analista (grupo II).*

#### Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 29 de julio de 2021, por el que se designa la Comisión de Selección de la convocatoria de concurso de traslado entre personal laboral fijo del Parlamento de Canarias, a puestos de trabajo vacantes de analista (grupo II).

En la sede del Parlamento, a 2 de agosto de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

### **ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 29 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO ENTRE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS A PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE ANALISTA (GRUPO II)**

Por Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2021, se aprobó la convocatoria de concurso de traslado, entre personal laboral fijo del Parlamento de Canarias, a puestos de trabajo vacantes de analista (grupo II).

La base sexta de dicha convocatoria dispone lo siguiente:

1.- *La comisión de selección encargada de evaluar los méritos de las personas concursantes estará compuesta, como mínimo, por cinco miembros y sus suplentes.*

*La Mesa del Parlamento de Canarias nombrará, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, la comisión de selección, acuerdo que será publicado en el BOPC.*

*Los miembros de la comisión de selección deberán poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida en la convocatoria.*

2.- *El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará a lo previsto en el convenio colectivo, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.*

3.- *Las personas integrantes de la comisión percibirán las indemnizaciones o dietas que les corresponda en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de 2.ª categoría, provisión de puestos de trabajo del grupo II, conforme se establece en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2015 y en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo y con un número máximo de 15 asistencias por cada miembro de la comisión.*

4.- Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas concursantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurran dichos supuestos.

5.- La comisión de selección podrá convocar personalmente a los candidatos o candidatas que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, en relación a la documentación presentada por los mismos, o, en su caso, reclamar la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

6.- El letrado secretario general podrá designar personal de apoyo para colaborar en las tareas de carácter administrativo que fueran precisos para el desarrollo del concurso, quienes percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan, cuando realicen dichas tareas en horas fuera de la jornada de trabajo. Asimismo, la comisión podrá solicitar del órgano competente la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

7.- El plazo máximo para la resolución del concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes.

8.- Teniendo en cuenta la puntuación total otorgada a cada una de las personas concursantes, la comisión de selección elevará propuesta de adjudicación provisional a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente del concurso de traslado y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por los concursantes en cada puesto al que aspiren.

9.- La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos o candidatas que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso, sumados los resultados de los méritos acreditados.

10.- La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

A la vista de lo expuesto, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º- Designar a las personas integrantes de la comisión de selección del concurso de traslado, entre personal laboral fijo del Parlamento de Canarias, a los puestos de trabajo vacantes de analista (grupo II), según se relacionan a continuación:

**Presidente:**

- Titular: Don Jorge L. Méndez Lima, funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, que presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente: Doña María Cristina Duce Pérez-Blasco, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias, que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

**Vocal-secretaría:**

- Titular: Doña María del Carmen Marante Rodríguez, funcionaria de carrera del Gobierno de Canarias perteneciente al grupo A2, del Cuerpo de Archiveros de la Comunidad Autónoma de Canarias, que presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente: Doña Alicia Mederos Ramírez, jefa de Sección de Evaluación y Control de la Transparencia del Comisionado de la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Vocal:**

- Titular: Don Francisco Chávez Gutiérrez, jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Parlamento de Canarias.
- Suplente: Don Luis Rodrigo Álvarez Arderius, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Escala Técnicos de Auditoría, grupo A/A1, que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

**Vocal:**

- Titular: Don Juan Carlos González Rama, administrador de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Parlamento de Canarias.
- Suplente: Doña María Isabel Graham Yanes, funcionaria de carrera de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría, que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

**Vocal:**

- Titular: Doña María Dolores López Martínez, documentalista del Parlamento de Canarias.
- Suplente: Doña María del Rosario González González, técnica corrector de Estilo del Parlamento de Canarias.

2.º.- El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 29 de julio de 2021.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.  
VºBº: EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias